



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS

No. de Folio 0502300500120215093000061	OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00073/21
FECHA DE EXPEDICIÓN Ciudad de México, a 15 de Febrero de 2021	

AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:

ROTTEMBERG DE MEXICO SA DE CV
GUADALUPE VICTORIA, 118
AGUA BLANCA INDUSTRIAL, AGUA BLANCA INDUSTRIAL, ZAPOPAN
45235, JALISCO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
TEL. 36848510
CORREO ELEC. contabilidad@rottembergmexico.com

RFC ó CURP RME9609044N7	VIGENCIA INICIAL 15 de Febrero de 2021	VIGENCIA FINAL 31 de Marzo de 2021
-----------------------------------	--	--

NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN CIANURO DE SODIO/CIANURO DE SODIO	NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS De sodio. CAS 143-33-9
---	---

CANTIDAD 200000	UNIDAD DE MEDIDAD Kilogramo
---------------------------	---------------------------------------

COMPOSICIÓN PORCENTUAL NaCN 98%	FRACCIÓN ARANCELARIA 28371102
---	---

PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) VENEZUELA (REPUBLICA DE)	NOMBRE DEL DESTINATARIO INVERSIONES QUIMIVECO 3, C.A.
--	---

DOMICILIO DEL DESTINATARIO AV LA ESTANCIA CC CIUDAD TAMANACO TORRE A NIVEL 7 No. A708 URB, CARACAS, C.P. 1060	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN UTILIZADO PARA LA EXTRACCIÓN DE MINERALES
---	--

Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

kiw92FYnlae8nPvsSmBlpcmR2k83+v/CebZhmcMXkA8cp7+AEI9FdDFQw+UB3sH86AY1EGWGB5aS
y8N1FARUdrXwLYd/dkbUXwUuNPLewY3+HKa0roFKwOWcmmk64FZNkuAz65JVDJ8th/I53/Ws5P1Y
qb857kEKoba1lbyjC6DT1WAlOZrnmQYKh84sVqtc4KbyJUMFnjizQlaj0EbuPtNjon5eonWOG3hW
Jx0J4xd/UhZl8lAs5peZhYXVbyvKBlAE5AMYJx5VBLizK095OD20ldUaDIO//E/6lFM8aSB0J+9F
ssys8XECRkVl1HV7T/NJanosUIRLqfKhqxJtNg==

RICARDO ORTIZ CONDE

ROC/ROC/MRR

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

10502300500120215093000061/Autorización para la Exportación de materiales peligrosos. | 15/02/2021 | 12:41:03:30 | RME9609044N7 | ROTTEMBERG DE MEXICO SA DE CV | Ciudad de México - Materiales Peligrosos | RICARDO ORTIZ CONDE | Aceptado | Licencia para la autorización de la solicitud.

CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.